



Exp: 300/2022/00773

**Contrato:** SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS BÁSICAS DEL DISTRITO DE LATINA

**ACTA DE LA MESA PARA EL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA DESPROPORCIONADA, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS Y REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.**

En Madrid, a las 12:30 horas del día 24 de noviembre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Latina a distancia y en entorno digital, con el siguiente orden día:

- 1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022.
- 2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja presentada por COMERCIAL AZCONA S.A.
- 3.- Aceptación o rechazo de baja temeraria.
- 4.- Valoración de los criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores.
- 5.- Propuesta de adjudicación.
- 6.- Comprobación ROLECE propuesto como adjudicatario.
- 7.- Requerimiento documentación previa a la adjudicación.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTA:**

María SAGRARIO Gómez Sánchez, Secretaria del Distrito.

**VOCALES:**

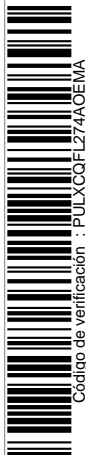
Maria Salomé Morillo Sánchez, Jefa del Servicio Jurídico del distrito de Latina, como vocal representante de la Asesoría Jurídica.

Noemí Cela Martínez, Interventora Delegada de la Intervención General.

Marta Jesús Abánades Amo, Jefa de Servicio de Servicios a la Ciudadanía.

**SECRETARIA:**

Olga Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.



Código de verificación : PULXCQFL274AOEIMA



Todos sus integrantes asisten telemáticamente e intervienen por videoconferencia a través de la aplicación informática MICROSOFT TEAMS. Por la Presidencia de la Mesa de Contratación, se tiene ésta por constituida.

**1.-** Se inicia el acto con la propuesta de aprobación del acta de la sesión anterior, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

**2.-** Acto seguido la Mesa toma conocimiento del informe justificativo de viabilidad presentado por COMERCIAL AZCONA, S.A. , así como del informe emitido al efecto por el Servicio promotor. Se constata que la justificación de la oferta presentada por la empresa COMERCIAL AZCONA S.A. no es suficiente para asegurar la viabilidad de la misma sin menoscabo en la calidad mínima del servicio exigida en los pliegos, toda vez que no aporta datos concretos en los que basar empíricamente sus afirmaciones.

**3.-** A la vista de la justificación aportada por COMERCIAL AZCONA, S.A., y del informe emitido por el Departamento de Deportes, la Mesa de Contratación ha acordado:

**Rechazar** la oferta presentada por COMERCIAL AZCONA, S.A. por no haber justificado la viabilidad de su oferta.

**4.-** A continuación, se procede a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con el siguiente resultado :

LICITADOR	PRECIO (70 PUNTOS)	Compromiso de reducción tiempo del suministro de todos los elementos (HASTA 15 PUNTOS)	Compromiso de aumentar el periodo de garantía (HASTA 15 PUNTOS)	TOTAL
1º) DECATHLON ESPAÑA S.A.U.	70	15	0	<b>85</b>
2º) EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L.	38,70	0	15	<b>53,70</b>
3º) MOYPE SPORT S.A.	28,83	0	0	<b>28,83</b>



5.- Acto seguido la mesa acuerda proponer la adjudicación del presente contrato a DECATHLON ESPAÑA S.A.U., con CIF A79935607, cuya oferta se resume a continuación:

1- Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato por un precio de 38.615,87 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 8.109,33 euros, totalizándose la oferta en 46.725,20 euros.

2.- Mejoras:

- a) Reducir el tiempo de suministro de todos los elementos descritos en el Anexo II del PPT a un máximo de 20 días naturales, en lugar de los 30 días establecidos.
- b) **No** oferta aumentar el período de garantía previsto en el apartado 2.6. del Pliego de Prescripciones Técnicas

6.- Se procede a comprobar el ROLECE de la entidad, verificando lo siguiente:

- Empresa inscrita.
- No constan los datos de inscripción de la escritura de constitución ni los de apoderamiento.

En consecuencia, la mesa acuerda requerir a DECATHLON ESPAÑA S.A.U., con CIF A79935607 toda la documentación establecida en el cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la misma sesión, se procede a realizar el requerimiento desde la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión a las 13:25 horas del 24 de noviembre de 2022.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta.

SECRETARIA  
Olga Rodríguez Gómez

PRESIDENTA  
Sagrario Gómez Sánchez